

DECRETO N° 3323

SANTAFE, 9 de Octubre de 2003.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0041647-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Empresa "TRANSUR" S.R.L., titular del Permiso Precario N° 257, comunica su transformación en Sociedad Anónima, con la denominación de "TRANSUR" S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la nueva sociedad es continuadora de la anterior y está integrada por los mismos socios Sres. Roberto Cayetano Caruso (D.N.I. N° 8.342.420) y Gloria Cristina Luján Romeo (D.N.I. N° 6.288.007);

Que el objeto de la Sociedad, detallado en el artículo 3° del Estatuto, establece el Transporte de Pasajeros, habiéndose producido un aumento del capital social;

Que la Empresa "TRANSUR" S.R.L. es titular del Permiso Precario N° 257, según Decreto N° 3977 de fecha 30 de diciembre de 1994, otorgado con la modalidad "servicio diferencial" sobre la base de lo que establece el Decreto N° 4973/86, cubriendo las trazas de las Rutas Nacional N° 34 y Provinciales N°s. 65 y 13, en el trayecto Rosario-San Jorge;

Que por Decreto N° 2245 del 15 de setiembre de 1998 se autorizó en forma experimental, precaria y revocable, conjuntamente con las Empresas "GENERAL GÜEMES" T.A.S.A. y "MONTICAS" S.A. a cumplir los "servicios de autotransporte público de pasajeros, con régimen de intermedias", que prestaba la ex Empresa "CAÑADENSE" S.A. mediante los Permisos Precarios N°s. 119: Trayecto Rosario - Las Rosas - Landeta - Sastre - Frontera por Rutas Nacionales N°s. 9 y 178, Provinciales N°s. 13 y 66 y Nacional N° 19; 126: Trayecto Piamonte - Rafaela por Rutas Provinciales N°s. 20, 66, 13 y 63 y Nacional N° 34; 160: Trayecto María Juana - Rafaela por Rutas Provincial N° 13 y Nacionales N°s. 19 y 34; 228: Trayecto Rosario - Montes de Oca por Rutas Nacionales N°s. 9 y 178 y Provincial N° 28-s y 231: Trayecto Rosario - Tortugas por Ruta Nacional N° 9;

Que por Decreto N° 1479 del 22 de mayo de 2002 se autorizó la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de la Empresa de Transporte "TRANSUR" S.R.L., titular del Permiso Precario N° 257 otorgado por Decreto N° 3977/94 reconociéndose como únicos socios titulares de la sociedad a los Sres. Roberto Cayetano Caruso (D.N.I. N° 8.342.420) y Gloria Cristina Luján Romeo (D.N.I. N° 6.288.007);

Que por Decreto N° 0207 del 27 de febrero de 2003 se autoriza a la Empresa "TRANSUR" S.R.L. la prolongación de recorrido hasta la localidad de Sastre, por aplicación del Decreto N° 04542/62, con un incremento del 8,6% de su recorrido original de 186 km, modificando el artículo 2° del Decreto N° 3977/94 y apertura de tráfico a y desde la localidad de Carlos Pellegrini;

Que las Coordinaciones Técnica y Jurídica de las Direcciones Generales de Transporte de Pasajeros y Tránsito y de Fiscalización y Servicios Administrativos dependientes de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, respectivamente, se expiden favorablemente a lo solicitado en autos;

Que la gestión cuenta con dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción actuante y se efectúa conforme a las facultades acordadas, siguientes y concordantes de la Ley N° 2499;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 12004;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1. - Reconócese a la Empresa "TRANSUR" S.A., con domicilio en Constitución 2425 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como continuadora de "TRANSUR" S.R.L., con los mismos socios Sres. Roberto Cayetano Caruso (D.N.I. N° 8.342.420) y Gloria Cristina Luján Romeo (D.N.I. N° 6.288.007) y objeto social, habiéndose producido un aumento del capital social, según Acta N° 14 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de mayo del 2001, siendo titular del Permiso Precario N° 257, según Decreto N° 3977 de fecha 30 de diciembre de 1994, otorgado con la modalidad "servicio diferencial" sobre la base de lo que establece el Decreto N° 4973/86, cubriendo las trazas de las Rutas Nacional N° 34 y Provinciales N°s. 65 y 13 en el trayecto Rosario - Sastre y por Decreto N° 2245/98 autorizada en forma experimental, precaria y revocable, conjuntamente con las Empresas "GENERAL

GÜEMES" T.A.S.A. y "MONTICAS" S.A. a cumplir los servicios de Autotransporte Público de Pasajeros en la modalidad Servicio Interurbano con régimen de Intermedias que prestaba la ex Empresa "CAÑADENSE" S.A. mediante los Permisos Precarios N°s. 119: Trayecto Rosario - Las Rosas - Landeta - Sastre - Frontera por Rutas Nacionales N°s. 9 y 178, Provinciales N°s. 13 y 66 y Nacional N° 19; 126: Trayecto Piamonte - Rafaela por Rutas Provinciales N°s. 20, 66, 13 y 63 y Nacional N° 34; 160: Trayecto María Juana - Rafaela por Rutas Provincial N° 13 y Nacionales N°s. 19 y 34; 228: Trayecto Rosario - Montes de Oca por Rutas Nacionales N°s. 9 y 178 y Provincial N° 28-s y 231: Trayecto Rosario - Tortugas por Ruta Nacional N° 9, con los mismos derechos y obligaciones y sin que ello signifique modificaciones a los términos de los Permisos Precarios precitados.

ARTICULO 2. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN
Ing. Mec. Ricardo E. Fragueyro
